



AJUNTAMENT DE MONCADA

PROGRAMA DE AYUDAS Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2010-2011

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, en el curso escolar 2010-2011, el Programa responderá a los siguientes criterios:

- Vale de 30 euros para el alumnado escolarizado en el 2º Ciclo de Educación Infantil en los centros sostenidos con fondos públicos de Moncada.
- Vale de 50 euros para el alumnado con necesidades de apoyo educativo, que no utilizan los libros de texto del curso, y que están escolarizados en la educación secundaria obligatoria.
- Vale 30 ó 50 euros, según etapa educativa, para el alumnado residente en Moncada, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de otros municipios, en 2º ciclo de educación infantil, educación secundaria obligatoria y educación especial.
- Atención de las necesidades de reposición de los libros financiados por el ayuntamiento en los niveles de educación secundaria obligatoria.

Programa de Ayudas y Reutilización de Libros de Texto para el alumnado residente en Moncada, que asista a un centro público o privado concertado y se escolarice en el curso 2010-2011 en un nivel educativo no atendido por el Programa de gratuidad de libros de la Consellería de Educación.

Primero. Objeto.

Ayudar a las familias en los gastos derivados de los libros de texto y del material escolar en aquellos niveles educativos en los que no se ha extendido el programa de gratuidad.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas el alumnado escolarizado en centros públicos y privados concertados, residentes en Moncada, de:

- ⇒ Educación Infantil, 2º ciclo.
- ⇒ Educación Secundaria Obligatoria.
- ⇒ Educación Especial.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

Se emitirán unos vales, canjeables en las librerías de Moncada firmantes del convenio con el Ayuntamiento, por un importe de 30 euros en educación infantil y 50 euros en el resto de las etapas educativas.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Cuarto. Solicitudes de vales para la adquisición de libros y material escolar para el alumnado escolarizado en los centros públicos y privados concertados de Moncada.

1. Los centros escolares de Moncada remitirán, vía electrónica al departamento de educación del Ayuntamiento, antes del 4 de junio, el listado del alumnado que estará escolarizado en el curso 2010-2011 en los niveles de educación infantil de 4 años y de 5 años.

El listado del alumnado que estará escolarizado en educación infantil de 3 años se remitirá antes del 2 de julio.

El listado del alumnado de educación secundaria obligatoria con necesidades de apoyo educativo, será remitido antes del 30 de septiembre.

2. El departamento de educación, a partir de la información remitida, confeccionará los correspondientes vales que serán enviados a cada uno de los centros escolares, antes del 22 de junio en educación infantil de 4 y 5 años, antes del 3 de septiembre educación infantil 3 años y antes del 8 de octubre en educación secundaria obligatoria.

3. Respecto al alumnado escolarizado con posterioridad se procederá de la misma forma, emitiéndose los correspondientes vales.

4. Los centros escolares procederán a devolver al departamento de educación aquellos vales que, por los motivos que sean, no hayan sido utilizados.

Quinto. Solicitudes de vales para la adquisición de libros y material escolar para el alumnado residente en Moncada y escolarizado en centros públicos y privados concertados de otras localidades.

Será beneficiario de estas ayudas el alumnado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Residir la unidad familiar en Moncada.
2. Estar escolarizado en un centro público o privado concertado, en las siguientes etapas y niveles: Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
3. Asistir de forma regular al colegio.
4. Justificar el gasto de la ayuda en libros de texto, mediante la certificación expedida por el centro de la disposición de la totalidad de los mismos en el curso en el que se recibe la ayuda.
5. No existir incompatibilidad con la recepción de otras ayudas, conforme al artículo 19.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, la suma de las ayudas concedidas por otras administraciones serán compatibles siempre que la suma no supere el coste de los libros de texto. La compatibilidad no será aplicable en el caso de que se entreguen libros de forma gratuita al alumno/a directa o indirectamente a través de la biblioteca de aula.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. La familia deberá solicitar de forma expresa la ayuda mediante instancia, según modelo, que se entregará en el Departamento de Educación antes del 25 de junio de 2010.
2. La instancia deberá estar acompañada por la siguiente documentación:
 - a. Documento de justifique la residencia de la unidad familiar (DNI y recibo luz/agua/teléfono o contrato de alquiler y, si no hay coincidencia, certificado de residencia a nombre del padre/madre/tutor/a)



AJUNTAMENT DE MONCADA

- b. Documento del centro escolar al que asiste el alumno en el que se dé cuenta de su escolarización en ese centro, el curso en el que se encuentra y su asistencia regular al colegio.
 - c. Certificación del centro de que no recibe otro tipo de ayudas o que dicha recepción no supone incompatibilidad en las mismas.
 - d. Certificación del centro en que el que se indique, en el caso de haber recibido ayuda en el curso 2009/2010, que ha dispuesto de la totalidad de los libros de texto durante ese curso.
3. Revisadas las solicitudes desde el Departamento de Educación, se expedirán los correspondientes vales, 30 euros en educación infantil y 50 euros en el resto de las etapas educativas, que se entregarán a las familias que cumplan los requisitos a partir del 15 de julio. Los vales serán canjeables por libros o material escolar en las librerías de la localidad, firmantes del convenio con el Ayuntamiento de Moncada, hasta el 15 de octubre.

Sexto. Solicitudes para la reposición de los libros de texto que han sido objeto de financiación por parte del Ayuntamiento de Moncada, conforme al Programa de Reutilización, en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los institutos de educación secundaria obligatoria públicos y privados concertados de la localidad remitirán al departamento de educación del Ayuntamiento, antes del 9 de julio, el listado aproximativo de los libros de texto financiados por el Ayuntamiento que deberán ser objeto de reposición, conforme al modelo que se prepare al efecto. El referido listado podrá ser posteriormente incrementado en el mes de septiembre
2. Este listado se reenviará a las librerías de Moncada, firmantes del convenio con el Ayuntamiento, antes del 13 de julio, para su correspondiente adquisición y disposición en los centros antes del inicio del curso escolar 2010-2011.
3. Los libros incluidos en el citado listado estarán a disposición de los institutos cinco días antes del inicio del curso escolar.
4. Los centros escolares podrán realizar modificaciones al citado listado, hasta el 17 de septiembre, no admitiéndose ningún incremento o modificación a partir de esta fecha.

Séptimo. Para el desarrollo del programa se firmará un convenio de colaboración entre las librerías de Moncada y el Ayuntamiento